COPIA CONTROLADA

Gobierno de CALDAS PRIMERO LA GENTE	**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA** **ACEPTACION DE LA OFERTA** **DECRETO 1082 DE 2015**	**Código:FO-CA-01-001** **Versión: 6.0** **Fecha Modificación: 01/11/2018**

Manizales, 26 de agosto de 2021

Señora
PIEDAD ESCOBAR POTES
CC. 30.289.688
Representante Legal APLETON S.A.S
NIT: 900099279-8
Dirección: CR 22 25 57 PISO 2
teléfono: 8 8 35376
Email: facturacionelectronica@apleton.co

Asunto: Aceptación de oferta Invitación Pública MIC-SDR-067-2021

Con el presente, le informo que EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, **ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL** la oferta formulada por usted dentro del proceso de mínima cuantía del asunto, dado que la misma cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en la invitación, los estudios y documentos previos y se ajusta a las condiciones del presupuesto oficial estimado, de acuerdo con lo siguiente:

OBJETO: *"suministro de implementos para premiación "trofeos y medallas" e implementación y accesorios requeridos para la realización de eventos deportivos en los municipios del Departamento de Caldas en el marco del proyecto de implementación de un programa de recreación con sentido social en el Departamento de Caldas."*

FICHA TÉCNICA: para el cumplimiento del objeto contractual ase debe seguir estrictamente la siguiente ficha técnica;

CONCEPTO	CANTIDAD
BALON FUTBOL # 5 BALON FUTBOL LF-550 5 BLANCO Balón para Fútbol, Marca probada por FIFA, con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociado), de superficie lisa, Cubierta en material sintético a base de PVC (Policloruro de Vinilo), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles (FG/FT/FV/PF/LF), construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones FIFA de tamaño y peso, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 68 – 70 cm, peso 410 – 450 gr	8
BALON FUTBOL DE SALON BALON MICROFUTBOL FG1501- AMA/AZUBALON MICROFUTBOLBALON OFICIAL DE LA DIVISION NACIONAL FUTBOL DE SALON "DFS", Balón de Micro Fútbol o Fútbol de Salón, con Especificaciones Técnicas AMF (Asociación Mundial de Fútbol de Salón) de superficie lisa, Cubierta en material sintético a base de PVC (POLICLORURO DE VINILO), con diseño (FG) de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, Neumático en caucho butilo, relleno en material textil, capa esponjosa, bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones técnicas, excelente desempeño al toque, especificaciones técnicas: MAYORES circunferencia 60 – 62 cm, peso 430 – 450 g., 9 libras de aire.	8

7 conjuntos de 15 unidades de Uniformes de futbol: integrado por: Camiseta manga corta y pantaloneta ¾, tela 100% poliéster de 140 grs/mt2 de excelentes elongación, tejido de punto base 3003, con cortes y diseño escogidos por la entidad, logo de 5*9 cms y número de 22.5 * 10 estampado a una tinta, La confección de cada una de las prendas será de primera calidad.• No se permiten empates en los pespuntes exteriores e interiores ni hebras sueltas, todas las costuras deben estar derechas y parejas, las puntadas equilibradas, no pueden estar flojas, rotas, torcidas, basteadas o tensionadas. Simetría: Las prendas deben tener simetría en todas sus partes. Apariencia: Sin arrugas en las costuras, no debe presentar manchas, rotos, cortes, o chafados. Costuras: Con puntada de refuerzo, las costuras deben estar debidamente asentadas, eliminando la fricción cuerpo costura. Presillas: De refuerzo en aberturas• Marquillas: De talla, instrucciones de cuidado y fabricante.	105
7 conjuntos de 10 unidades de Uniformes de futbol de salón : integrado por: Camiseta manga corta y pantaloneta ¾, tela 100% poliéster de 140 grs/mt2 de excelentes elongación, tejido de punto base 3003, con cortes y diseño escogidos por la entidad, logo de 5*9 cms y número de 22.5 * 10 estampado a una tinta, La confección de cada una de las prendas será de primera calidad.• No se permiten empates en los pespuntes exteriores e interiores ni hebras sueltas, todas las costuras deben estar derechas y parejas, las puntadas equilibradas, no pueden estar flojas, rotas, torcidas, basteadas o tensionadas. Simetría: Las prendas deben tener simetría en todas sus partes. Apariencia: Sin arrugas en las costuras, no debe presentar manchas, rotos, cortes, o chafados. Costuras: Con puntada de refuerzo, las costuras deben estar debidamente asentadas, eliminando la fricción cuerpo costura. Presillas: De refuerzo en aberturas• Marquillas: De talla, instrucciones de cuidado y fabricante.	70
Medalla troquelada en zamax dorada no contaminante de 5.5 cms de diámetro x 3 mm de espesor gravado en alto relieve símbolo alusivo a la modalidad deportiva, cinta falla industrial de 2,5*80 cms de largo en poliéster,	540
Medalla troquelada en zamax plateada no contaminante de 5.5 cms de diámetro x 3 mm de espesor gravado en alto relieve símbolo alusivo a la modalidad deportiva, cinta falla industrial de 2,5*80 cms de largo en poliéster.	540
Medalla troquelada en zamax broceada no contaminante de 5.5 cms de diámetro x 3 mm de espesor gravado en alto relieve símbolo alusivo a la modalidad deportiva, cinta falla industrial de 2,5*80 cms de largo en poliéster.	540
Trofeo de 40 cms de alto, dos columnas (en pvc estampadas), copa, elevador y figura color dorado en plástico abs de alta resistencia, base en madera mdf de 10 * 21 * 1.5 cms	42
Trofeo de 30 cms de alto, dos columnas (en pvc estampadas), copa, elevador y figura color dorado en plástico abs de alta resistencia, base en madera mdf de 10 * 21 * 1.5 cms.	42
Trofeo de 20 cms de alto, dos columnas (en pvc estampadas), copa, elevador y figura color dorado en plástico abs de alta resistencia, base en madera mdf de 10 * 21 * 1.5 cms	42

VALOR DE LA PROPUESTA SELECCIONADA: VEINTIÚN MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($21.122.500)

FORMA DE PAGO: La Gobernación de Caldas a través de la secretaria de Deporte, Recreación y Actividad Física pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales, según los elementos recibidos, acta de recibo a satisfacción de los bienes y cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista expedida por el supervisor del contrato, la factura, y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y a la normatividad que le aplique a la oferta.

De igual forma se señala, que los pagos se harán de acuerdo al PAC.

Las estampillas se pagarán de acuerdo a lo contemplado en los artículos 173 y 174 de la Ordenanza No. 816 de 2017 “Por la cual se expide el estatuto de rentas del Departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones”, los cuales disponen que:

ARTÍCULO 173. CAUSACIÓN. Se causará al momento de realizar la contabilización de los actos señalados en el hecho generador.

Para el caso de contratos con cuantía indeterminada, se causará por los ingresos que perciba el contratista entre el primero y último día calendario de cada mes.

ARTÍCULO 174. RECAUDO Y PAGO DE LAS ESTAMPILLAS. El recaudo se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos, pagos parciales o abonos en cuenta.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP	FECHA	VALOR
3500014322	09/08/2021	$ 29.796.467

1. **PLAZO DE EJECUCIÓN** El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de 4 meses contados a partir desde la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, plazo que en todo caso no podrá superar la vigencia

SUPERVISOR DESIGNADO: OSCAR AURELIO GOMEZ GAVIRIA, Profesional Universitario Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física.

GARANTIAS: Debe proceder a la constitución de las siguientes garantías:

Garantía	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento	20% Del valor del contrato	Por el término del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del bien o servicio	20% Del valor del contrato	Igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses más.

PUBLICACIÓN: El presente contrato debe ser publicado en el sistema electrónico para la contratación pública – Secop II de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

LIQUIDACIÓN: Se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo y en los términos de los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto Nacional 019 de 2012.

Los términos establecidos en la invitación pública referenciada, sus adendas, aclaraciones, hacen parte integral de esta aceptación.

Cualquier situación del contrato será atendida por la Gobernación de Caldas – Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física, ubicada en la Carrera 23 N 47 - 118, de la ciudad de Manizales.

De conformidad con numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, este documento y la oferta constituyen el contrato.

EJECUCION: Podrá empezar a ejecutarse el objeto contractual, una vez se obtenga el registro presupuestal. El contratista dispone del término de tres (3) DÍAS HÁBILES para la legalización contados a partir de la fecha de la comunicación de la aceptación de la oferta.

Cordialmente,

ANDRES FELIPE MARÍN VILLADA
Secretario de Despacho
Secretario de Deporte Recreación y Actividad Física

Proyecto: Claudia Marcela Suárez Valencia
Abogado, contratista
Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física

.